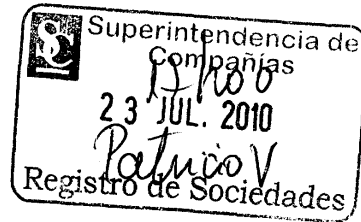


Escritura

28665

Quito Distrito Metropolitano, 22 de julio de 2010

Señores
Superintendencia de Compañías
Cuidad.-



De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **CERAGEM ECUADOR S.A.**, cumpro con notificarles que con fecha 19 de julio de 2010, se realizó la presente transferencia de acciones, la misma que cumpliendo con expresas disposiciones legales fue registrada en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Cedente: CERAGEM COLOMBIA S.A., de nacionalidad colombiana.

Cesionario: CERAGEM CO. LTD, de nacionalidad coreana (Corea del Sur).

Título: No. 1.

Valor: US\$. 9.900,00 (Nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).

Número de Acciones: 99 (99) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una (USD \$ 100,00), numeradas desde la 001 hasta 099 inclusive.

Tipo de Inversión: Extranjera Directa.

Atentamente,

노 제 숙
GYE SOOK NOH
Apoderada General

OK

U \$100
Invent
26 00-2010
A



Quito Distrito Metropolitano, 22 de julio de 2010

Señor
Shi Hong Noh
Gerente General
CERAGEM ECUADOR S.A.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente nos permitimos comunicar a usted que se ha procedido a la siguiente transferencia de acciones de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente: CERAGEM COLOMBIA S.A., de nacionalidad ecuatoriana.

Cesionario: CERAGEM CO. LTD.

Título: No. 1

Valor: US\$. 9.900,00 (Nueve mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América)

Número de Acciones: Noventa y nueve (99) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100,00) cada una.

La cesión se realiza con todos los derechos que le corresponde a la accionista, inclusive, aportes para futuras capitalizaciones.

Por consiguiente y para los fines legales correspondientes le solicitamos se sirva registrar dicha transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificar al organismo de control competente.



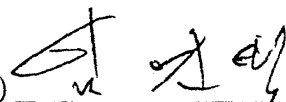
Apoderada especial
CERAGEM COLOMBIA S.A.
C.I. No. 172614803-2
Cedente



Apoderada especial
CERAGEM CO. LTD.
C.I. No. 172614803-2
Cesionario

PODER ESPECIAL

Yo, YEON TAEK LIM, de nacionalidad Coreana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en mi calidad de representante legal de la Compañía CERAGEM COLOMBIA S.A., en adelante, la "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro a la señora GYE SOOK NOH, de nacionalidad coreana, mayor de edad, portador de la cédula ecuatoriana número 172614803-2, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se la podrá denominar "MANDATARIO", para que a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía CERAGEM ECUADOR S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, el "MANDATARIO" además queda expresamente facultado y autorizado para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación al MANDATARIO.-

F) 
Representante Legal
CERAGEM COLOMBIA S.A.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 11/27/2009
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AJLZB121517398
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GUSTAVO ADOLFO PUENTES GARCIA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: YEON TAEK LIM
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

911271128432285603

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

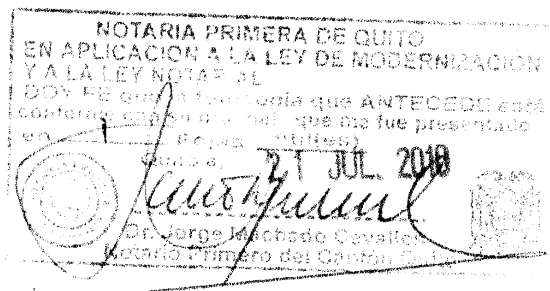
www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER ESPECIAL

Yo, **Shin Jang Kang**, de nacionalidad coreana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cheonan, Corea, en mi calidad de representante legal de la Compañía **CERAGEM CO. LTD.**, en adelante, la "MANDANTE" en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro al señora GYE SOOK NOH, de nacionalidad coreana, mayor de edad, domiciliada y residente en la República del Ecuador, portadora de la cédula ecuatoriana número 172614803-2, como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se la podrá denominar "MANDATARIA", para que a nombre y representación de la MANDANTE realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Adquirir acciones en la Compañía CERAGEM ECUADOR S.A., una sociedad constituida y existente al amparo de la legislación ecuatoriana, para lo cual podrá firmar cuanto documento fuere necesario y notificar con la cesión al representante legal de la Compañía y a las autoridades competentes de la República del Ecuador; b) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía CERAGEM ECUADOR S.A., pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- c) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDANTARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-

F)


SHIN JANG KANG
Representante Legal
CERAGEM CO., LTD.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by CHUNG SANG LIM

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of SA MYOUNG LAW AND NOTARY OFFICE
INC

Certified

5. at Seoul

6. 14/07/2010

7. by The Ministry of Justice

8. No. 10-03-0019640

9. Seal/ stamp

10. Signature

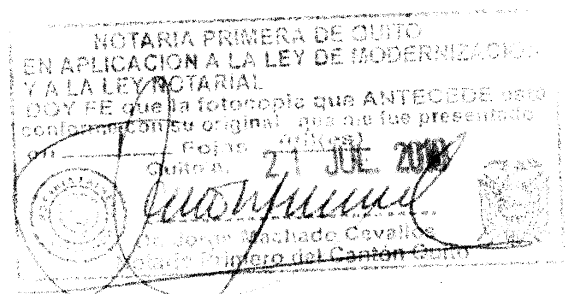
Lim Sang Hwa

Lim Sang Hwa



Notary Public

8 7 5



IDENTIDAD

172614803-2

GYE SOOK NOH KIM

COREA

12 FEBRERO 1967

EXT. 49 45923 100523 F

QUITO/PCHA-2009-EXT.



노계숙

COREANA

E3333 V2222

CC. SUNG MYUN LEE LEE

SECUNDARIA

APDOERADA GENERAL

IK HWAN NOH

JENG SOON KIM

QUITO-9-6-2009

QUITO-9-6-2021

AFP

0856475

